

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Filiación RAD: 110013110013202100099-00

Teniéndose en cuenta que la demanda reúne los requisitos formales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G .P., se DISPONE:

1.- **ADMITIR** la demanda VERBAL de **FILIACIÓN NATURAL** promovida a través de apoderada, por el señor **JUAN ALEJANDRO LÓPEZ CASTAÑO**, en contra de las menores **HANNAH CORONADO HERNANDEZ** y **LUCIANA CORONADO HERNÁNDEZ**, representadas por la señora **ALICIA MARÍA HERNÁNDEZ BURGOS**, y Herederos Indeterminados del causante **LUIS ALFONSO CORONADO ARANGO**.

2.- **DAR** a la presente acción el trámite previsto en el Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. de la Ley 1564 de 2012.

3.- **NOTIFICACIONES:** la parte demandante deberá remitir al correo electrónico agregado a la demanda y que pertenece a la representante de los menores demandada; en archivo PDF, imágenes del auto admisorio; anexos y demanda, sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de éste, o acreditar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje. para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envió del mensaje y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Téngase presente que el término de traslado a la parte demandada es de veinte (20) días dentro de los cuales podrá ejercer su derecho de defensa y proponer las excepciones pertinentes.

4.- **ORDENAR** el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante **LUIS ALFONSO CORONADO ARANGO** (q.e.p.d.), en aplicación al artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se hará por secretaría, en el registro nacional de personas emplazadas, sin requerir publicación en un medio escrito. Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

5- **NOTIFICAR** a la Defensora de Familia y a la Agente del Ministerio Público, para lo de su cargo

6.- **RECONOCER** a la Dra. MARISOL ELENA PIÑA HERNÁNDEZ, como apoderada judicial de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 040

HOY: 09 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA